



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320180028200	Ordinario	Alfredo Peña Narvaez	Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A., Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	01/10/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 18 De Junio De 2.021, Por Medio De La Cual Modificó El Numeral 2 De La Sentencia De Fecha 16 De Marzo De 2.021, Proferida Por Este Juzgado En El Sentido De: Declarar La Ineficacia De La Afiliación Del Señor Alfredo Alonso Peña Narvaez, Del

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



Extinto Instituto De Seguros Sociales, Hoy Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones, A Porvenir S.A. En Consecuencia, Ordenar El Regreso Automático Del Señor Demandante Al Régimen De Prima Media Con Prestación Definida Administrado Por Colpensiones Y La Correlativa Obligación De Porvenir S.A. De Devolver Al Sistema Todos Los Valores Que Hubiere Recibido Con Motivo De La Afiliación De La Actora Como Cotizaciones, Bonos Pensionales, Sumas Adicionales De Aseguradoras Con Todos

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



Sus Frutos E Intereses Conforme Lo Dispone El Artículo 1746 Del Código Civil Y Con Los Rendimientos Que Se Hubieren Causados, Para El Cumplimiento De Esta Obligación De Hacer Impuesta A Porvenir S.A., Se Fija El Término De 8 Días Contados A Partir De La Ejecutoria De Esta Sentencia, Y La Confirmó En Sus Demás Numerales, E Impuso Costas En Segunda Instancia A Cargo De La Afp Porvenir S.A. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Y Segunda Instancia A Cargo

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



					De La Demandada Afp Porvenir S.A, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320170036700	Ordinario	Hernan Edilberto Ospino Tafur	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	01/10/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Providencia Calendada 31 De Agosto De 2.021, Por Medio De La Cual Confirmó El Auto De Fecha 27 De Marzo De 2.019, Proferido Por Este Juzgado Mediante El Cual Se Declaró No Probada La Excepción Previa De Cosa Juzgada Propuesta Por Colpensiones E Impuso Costas En Segunda

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



				Instancia A Cargo De La Demandada. En Consecuencia, Ejecutoriado El Presente Proveído, Pase El Expediente Al Despacho Para Continuar El Trámite Del Proceso.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



08001310501320190019500	Ordinario	Narys Concepcion Ruiz Granado	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	04/10/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Fijese El Día Veinte (20) De Octubre De 2.021 A Las 9:00 A.M., Para Realizar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del Cptss, Y De Reunirse Las Condiciones, La Que Trata El Artículo 80 Ibidem. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente.
08001310501320130047900	Ordinario	Wilfrido Jose Ortiz Paba	Electricaribe Sa E.S.P.	01/10/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



Primera De Decisión
Laboral Del Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla,
Mediante Sentencia De
Fecha 13 De Febrero De
2.017, La Cual No Fue
Casada El 4 De Noviembre
De 2.020 Por La Sala De
Casación Laboral De La
Corte Suprema De Justicia,
Por Medio De La Cual
Modificó La Sentencia
Condenatoria De Fecha 9
De Marzo De 2.015,
Proferida Por Este
Juzgado, En El Sentido De:
Modificar El Monto Del
Retroactivo Por Reajuste
Condenando A
Demandada A Pagar Al
Demandante La Suma De
20.197.675 Comprendido

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 139 De Martes, 5 De Octubre De 2021



Entre Mayo De 2010 Hasta Enero 31 De 2017, Y Que En Adelante O En Años Siguietes Siempre Que El Monto De La Pensión Sea Inferior A 5 Smlmv; Y La Confirmó En Todo Lo Demás, E Impuso Costas En Segunda Instancia A Cargo De La Demandada. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera, Segunda Instancia Y En Sede De Casación A Cargo De La Demandada, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

479ce16f-648e-4970-87a4-f9f2f3842d99